



Por el cual se autoriza la extensión del programa de GERENCIA EDUCACIONAL,
Nivel de Especialización, a la ciudad de El Yopal.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1295 de 2010, Acuerdo 066 de 2005 y 025 de 2012, promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el ARTÍCULO 19, de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior, están facultadas para adelantar programas de Especialización, Maestrías, Doctorados y Posdoctorados.

Que el ARTÍCULO 13, literal J, del Acuerdo No. 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, la de "Crear y suprimir programas académicos, sedes seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico.

Que la Especialización en Gerencia Educacional, se creó en la sede central mediante Acuerdo No. 122 de 1993 y parcialmente fue modificada en su componente curricular, mediante las Resoluciones 041 de 1999, 036 de 2000, 064 de 2000, 047 de 2002 y 053 de 2009.

Que la Resolución No. 9538, del 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, le otorgó Registro Calificado por el término de 7 años

Que la calidad, pertinencia y reconocimiento académico, a nivel nacional, departamental y municipal, han creado una alta demanda de la comunidad educativa de la ciudad de El Yopal y Municipios del departamento del Casanare.

Que el estudio de mercadeo demostró alto interés por parte de los docentes para recibir cualificación en ésta área del saber.

Que la sede de la UPTC, en la ciudad de El Yopal, los espacios proyectados y las tecnologías de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas, cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto 1295 de 2010, ARTÍCULO 5, Numerales 5.8 y 5.9.

Que la Facultad de Ciencias de la Educación y en especial el programa de Especialización en Gerencia Educacional, cuentan con los recursos humanos y docentes calificados que le permiten cumplir con los objetivos específicos de la extensión.

Que el Consejo de Facultad, en sesión 08 del 14 de marzo de 2012, recomendó al Honorable Consejo Académico, la autorización de extensión a la ciudad de El Yopal del programa de Especialización en Gerencia Educacional.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 10 del 17 de abril de 2012, recomendó el Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la extensión del programa de Especialización en Gerencia Educacional, a la ciudad de El Yopal, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la extensión del programa de Especialización en Gerencia Educacional a la ciudad de El Yopal, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación

ARTÍCULO 2°.- DEL INGRESO AL PROGRAMA. Quien aspire a ingresar al programa de Especialización en Gerencia Educacional, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, o la norma que lo sustituya o modifique y además:

1. Evaluación de la hoja de vida
2. Presentación de entrevista personal

ARTÍCULO 3°.- DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR. El programa tendrá un total de 26 créditos distribuidos en dos (2) semestres y tres (3) campos de formación, según lo establecido en la Resolución 53 del 17 de Noviembre de 2009, ARTÍCULO 2, así:



CAMPOS DE FORMACIÓN	SEMINARIOS	No. CRÉDITOS
GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Estilos Gerenciales	3
	Planeación Educacional	2
	Gerencia de la Calidad y del Servicio Educativo	2
	Mercadeo Educativo	2
	Diseño, Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Educativos	2
	Complementario	2
	CRÉDITOS	13
GERENCIA ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO HUMANO	Gerencia Estratégica del Desarrollo y el Aprendizaje en las Organizaciones Educativas	3
	Consultoría de Procesos en Organizaciones Educativas	3
	Desarrollo de Habilidades Gerenciales	2
	CRÉDITOS	8
INVESTIGACIÓN	Seminario de Investigación	2
	Proyecto de Investigación Educativa	3
	CRÉDITOS	5
TOTAL CRÉDITOS		26

ARTÍCULO 4°.- El estudiante tomará como mínimo, el 50% de los créditos por semestre, previa programación del Comité Curricular de la Sede Central.

ARTÍCULO 5°.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS SEMINARIOS. Para la aprobación de los seminarios, se establece como nota mínima 3.5 (tres cinco), en escala de 0 a 5, según la siguiente equivalencia.

1. Excelente
2. Bueno
3. Satisfactorio
4. Insuficiente

PARÁGRAFO. La asistencia a los seminarios, es de carácter obligatorio. Para aprobar un seminario, se requiere la asistencia, a por lo menos el 80% de la actividad horaria programada.

ARTÍCULO 6°.- DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS. Los derechos pecuniarios para el programa de Especialización en Gerencia Educativa, se calculan con base en el salario mínimo mensual, legal, vigente, así:

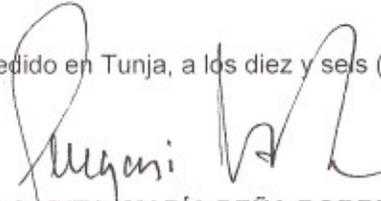
- a) Inscripción: 20% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b) Matrícula: Cuatro punto cinco (4.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por semestre.
- c) Derechos de grado: 50% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

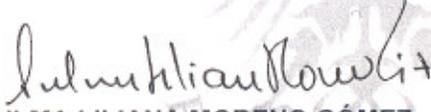
ARTÍCULO 7°.- La Extensión del programa, mantendrá lo establecido en el proyecto académico educativo y la Estructura Curricular del programa de origen.

ARTÍCULO 8°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diez y seis (16) días del mes de mayo de 2012.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria